



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

7 de marzo de 2022

VISTO:

Que a través de la Ordenanza 4.362 se establecen acciones destinadas a la protección, preservación salvaguarda, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión para las generaciones futuras de aquellos bienes considerados componentes del Patrimonio Histórico y Cultural (urbanístico, arquitectónico, paisajístico, etc.) y Natural (de origen natural, vegetal o animal, con características singulares) y fijar el alcance de las declaraciones de "Bien de Valor Patrimonial", y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto y dando cumplimiento a los preceptos de la norma en cuestión se procedió a formalizar a través del Decreto Municipal N° 596/2021 la COMISIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL MONTENSE, cuyas funciones, atribuciones, conformación y demás aspecto organizativos se encuentran determinadas en la misma,

Que resulta meritorio y destacable la actuación y el trabajo de los integrantes de esta Comisión en este lapso de tiempo, lo que ha derivado en la incorporación de diversos bienes a esta normativa para lo cual se ha formalizado el respectivo CONVENIO, de acuerdo a lo especificado por el artículo 17° de la citada Ordenanza, donde se especifican las obligaciones y derechos de cada parte que deriven en la preservación patrimonial que se persigue,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébanse el CONVENIO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL, el cual como anexo forman parte integrante del presente, suscripto entre esta Municipalidad de Monte y el propietario que se detalla en artículo siguiente por el inmueble que se especifica, en el marco de lo establecido por la Ordenanza 4.362, con los derechos y obligaciones que en los mismos se consignan y atento los fundamentos expuestos

ARTÍCULO 2°.- La propiedad que a través del convenio firmado es incorporada al régimen establecido por la Ordenanza antes citada el que a continuación se consigna:

-Inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 100, Parcela 1H, copropietaria la Sra. Torres Etelinda Lujan, sito en Calles Soler y Sayos de la localidad de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°475

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte